

Seguro de Todo Riesgo Montaje



Documento de información sobre el producto de seguro

GENERALI ESPAÑA S.A., de Seguros y Reaseguros
Registrada en España - nº D.G.S C0072

Producto: **GENERALI TODO RIESGO MONTAJE**

Este documento de información sobre el producto de seguro está destinado a proporcionar un resumen de las principales coberturas y exclusiones, y no está, en modo alguno, personalizado para las necesidades específicas de cada cliente. La información precontractual y contractual completa relativa a este producto se facilita en las Condiciones Generales y Particulares, en las cuales se detallarán las coberturas efectivamente contratadas por el cliente.

¿En qué consiste este tipo de seguro?

Generali Todo Riesgo Montaje garantiza la cobertura de los riesgos propios de empresas montadoras o constructoras que lleven a cabo proyectos de montaje. También pueden proteger los intereses de los promotores e incluso de las entidades financiadoras.



¿Qué se asegura?

- ✓ Daños al Montaje.
- ✓ Si usted las contrata, son coberturas opcionales:
 - Fenómenos de la naturaleza
 - Robo de material acopiado.
 - Pruebas en frío.
 - Pruebas en caliente.
 - Huelga, motín y conmoción civil.
 - Terrorismo.
 - Carga y descarga de materiales dentro del emplazamiento de la obra.
 - Transporte.
 - Mantenimiento.
 - Maquinaria pesada usada en el montaje.
 - Bienes preexistentes.
 - Efectos personales de los empleados.
 - Gastos de Desescombrado y/o Demolición.
 - Gastos de salvamento y extinción de incendio.
 - Horas Extras, Gastos Extraordinarios.
 - Honorarios profesionales.
 - Responsabilidad Civil Extracontractual.
 - Responsabilidad Civil Cruzada.
 - Responsabilidad Civil Patronal.
 - Pérdida de beneficios anticipada.



¿Qué no está asegurado?

Las exclusiones más importantes son:

- ✗ Los daños y pérdidas intencionados, causados o provocados por el Asegurado.
- ✗ Los daños debidos a falta de uso, desgaste, corrosión u oxidación.
- ✗ Los daños y pérdidas producidos por o a consecuencia de conflictos armados, nacionales o internacionales.
- ✗ Los daños y pérdidas ocasionados por los efectos mecánicos, térmicos y radioactivos, de cualquier naturaleza y aplicación, a consecuencia de un siniestro amparado por el contrato.
- ✗ Radiación ionizante o contaminación radiactiva.
- ✗ Defectos o vicios ya existentes al contratar el seguro.



¿Existen restricciones en lo que respecta a la cobertura?

Las restricciones más importantes son:

- ! La duración total de las obras aseguradas en los negocios de Todo Riesgo de Montaje, incluyendo períodos de construcción, pruebas y mantenimiento, no será superior a ochenta y cuatro meses.



¿Dónde estoy cubierto?

- ✓ Las Garantías del presente contrato de seguro son válidas, salvo pacto o estipulación en contrario en España, siempre que el Asegurado tenga su residencia en España. Las indemnizaciones correspondientes serán satisfechas en España y en moneda española.



¿Cuáles son mis obligaciones?

- El pago de la prima de acuerdo con lo pactado en el contrato y disposiciones legales.
- Comunicar a Generali la existencia de otras pólizas contratadas con otras Compañías en relación con la misma situación de riesgo sobre los mismos bienes asegurados.
- Comunicar a Generali a la mayor brevedad la agravación o disminución de los riesgos y cualquier otro cambio de la información facilitada.
- En caso de siniestro, adoptar las medidas a su alcance para limitar o reducir las pérdidas, así como conservar vestigios.
- Comunicar a la Compañía la existencia de un siniestro en un plazo de 7 días desde su ocurrencia y permitir a la Compañía acceder al riesgo asegurado para determinar la mecánica del siniestro y la valoración de los daños.
- Emplear los medios a su alcance para aminorar las consecuencias del siniestro.



¿Cuándo y cómo tengo que efectuar los pagos?

La prima se pagará al inicio del contrato, en los términos y condiciones establecidos en el contrato.



¿Cuándo comienza y finaliza la cobertura?

- Las Garantías contratadas toman efecto en la hora y día indicado en el contrato, siempre y cuando se haya satisfecho el importe de la prima, momento en que también toman efecto las obligaciones de la Compañía.



¿Cómo puedo rescindir el contrato?

- La póliza tiene carácter temporal.